DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS, SEMILLAS Y PLÁNTULAS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PARCELAS Y/O HUERTAS; PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, INSTITUCIONALES, COMUNITARIAS PARA EL AUTOCONSUMO, DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

La Ceja, Marzo de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

En cumplimiento del principio de responsabilidad, el cual se encuentra orientado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, en concordancia del principio de planeación, las entidades a través de sus servidores públicos realizan los estudios y documentos previos que sirven de fundamento para la contratación donde se indica las condiciones de participación, técnicas y habilitantes buscando con ello un contratista apto e idóneo que permita el adecuado desarrollo del objeto contractual.

En el mismo sentido, el principio de responsabilidad también aplica para los contratistas, en el sentido que por cualquier acto que vaya en contra de la adecuada ejecución del contrato (tanto en la etapa precontractual, contractual o post contractual), pueden sufrir consecuencias no sólo económicas sino también penales en caso de actuar de mala fe en contra del interés público.

Por lo tanto, de acuerdo al principio de responsabilidad, la buena fe precontractual y la planeación de la oferta por parte de los proponentes, estos tienen el deber de informar a la entidad contratante, como expertos en el sector económico relacionado con el objeto contractual, todos los elementos que puedan afectar la ejecución del contrato y que sean identificables desde el proceso de selección, para lo cual deberán hacer uso de los mecanismos de intercomunicación dispuestos en el pliego de condiciones.

De conformidad con los postulados Constitucionales y como fines esenciales del Estado esta garantizar los derechos de todos los habitantes del territorio Nacional, brindar apoyo y asistencia a los más necesitados, en especial a esas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad como víctimas del conflicto armado y desplazamiento forzado.

Por su parte el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece que:

> *"La Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".*

La Constitución Política de Colombia ha establecido, En el capítulo 1: de los derechos fundamentales en su Artículo 13:

> *"Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".*

En el Municipio de La Ceja, se cuenta con una población rural y urbana, que en los últimos años se ha venido fortaleciendo en temas de planeación y diversificación del agro, para que a través del acompañamiento institucional, se integren y se recuperen diferentes zonas del municipio, para el cultivo de hortalizas y leguminosas tradicionales con base en autoconsumo y fortalecimiento nutricional, fomentando esta práctica en los hogares cejeños y que permita que ellos puedan intervenir en los procesos para cosechar sus propias parcelas alimentarias.

Sumado a lo anterior, la sociedad en la actualidad, ha generado una importante concientización en las personas sobre la importancia de una adecuada alimentación, sus fuentes de generación y accesibilidad, motivo por el cual, la producción de alimentos saludables y el acceso a ellos, recobran un importante papel dentro del desarrollo municipal, económico y social para nuestro territorio. Durante el desarrollo de la pandemia y pos pandemia, se ha tenido un fuerte incremento en la demanda de la comunidad para el desarrollo de huertas de autoconsumo, tanto en la zona rural como la urbana, donde hoy cada espacio puede ser utilizado para la producción de hortalizas y productos agrícolas que complementan la seguridad alimentaria de muchas familias en el municipio, y que a su vez, también impacta de forma positiva los ingresos de las familias, ya que los alimentos que se producen para el autoconsumo, generan un ahorro en dinero que se ve reflejado en el sostenimiento del hogar, mejorando su calidad de vida.

Es por esto, que se considera de vital importancia desarrollar este proyecto que busca generar en nuestra jurisdicción y su comunidad urbana y rural un fortalecimiento en su economía y seguridad alimentaria, permitiendo a muchas familias de todos los estratos, principalmente de los sectores más vulnerables, tener la posibilidad de aprovechar espacios en su casas o parcelas, para implementar huertas que permita el autoconsumo de alimentos, cumpliendo con los objetivos de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y a la vez, también fortaleciendo pequeños productores del sector agropecuario del Municipio de La Ceja, la producción de alimentos para el autoconsumo y por supuesto, un impacto positivo en la alimentación de la comunidad.

Este programa busca mejorar la seguridad alimentaria nutricional de las comunidades de la zona rural y urbana del Municipio de La Ceja, a través del fortalecimiento de sus conocimientos y capacidades productivas, sociales, culturales y organizativas; en el periodo comprendido entre 2017 y 2019 se llevó a cabo este mismo proyecto el cual tuvo una gran acogida donde se beneficiaron de manera directa 56 entidades pertenecientes a diferentes instituciones de la zona rural y urbana, las veredas de la zona Norte y Sur del Municipio de La Ceja, alcanzado un total de 10.719 beneficiarios de manera indirecta, y un total de 556 número de unidades productivas implementadas. Durante la ejecución del Plan de Desarrollo La Ceja Nuestro Compromiso 2020 – 2023:

AÑO	ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL SEGURIDAD ALIMENTARIA
2020	700
2021	716
2022	720
2023	618

AÑO	HUERTAS IMPLEMENTADAS
2020	420
2021	423
2022	317
2023	173

La dinámica de este programa continúa teniendo un importante protagonismo y crecimiento, debido a las condiciones generadas por la pandemia y a la conciencia de las familias de poder producir sus alimentos para autoconsumo, generando ahorro en su economía y para los pequeños productores la oportunidad de mejorar sus condiciones económicas, al poder comercializar los excedentes del autoconsumo.

El Municipio de La Ceja por medio del ACUERDO MUNICIPAL 005 de 2017, formuló la Política Publica de Seguridad Alimentaria y nutricional y establece el plan local de seguridad alimentaria

2017 – 2025 en el Municipio de La Ceja del Tambo, y en su Artículo 3, se enmarca que, serán acciones de la presente política pública de seguridad alimentaria y nutricional las siguientes acciones:

a) Fortalecer procesos productivos de autoconsumo (huertas agroecológicas de pan coger) en el área rural del Municipio que funcionen como fuente de abastecimiento de alimentos nutritivos a la población.
b) Establecer prácticas agrarias y de ganadería sustentable que aporten a la recuperación y protección de los recursos naturales del Municipio.
c) Promover prácticas agropecuarias ambientalmente responsables en el sector productivo mediante el establecimiento y certificación en Buenas Prácticas Agrícolas – BPA – y una producción más limpia como fuente de emprendimiento y bienestar, mejorando la seguridad alimentaria de las familias campesinas.
d) Generar procesos de capacitación y acompañamiento a organizaciones de productores agropecuarios para fomentar la comercialización local y justa de sus productos, con el fin de mejorar su seguridad alimentaria y sus ingresos.
e) Fortalecer programas de Educación de autocuidado y vida saludable: Educación alimentaria y nutricional, promoción de la salud y prevención de la enfermedad y educación física para toda la población, especialmente familias en situación de pobreza y miseria.
f) Desarrollar estrategias que garanticen el fortalecimiento y sostenimiento de la Mesa de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Municipio.
g) Fortalecer las capacidades de gestión de la Administración Municipal para mejorar las condiciones de seguridad alimentaria de la población.

En este mismo marco, también se tiene el ACUERDO MUNICIPAL 005 de 2021, bajo el cual se institucionalizan los Mercados Campesinos como estrategia del Plan Local de Seguridad Alimentaria, proyecto y estrategia bajo la cual se complementa la implementación de huertas alimentarias, ya que estas tienen como propósito principal generar capacidades de autoconsumo de alimentos para las familias del municipio, generar ahorro en los costos en los que incurren estas familias por la compra de alimentos, pero a la vez, también en diversos casos, pequeños productores tienen excedentes de producción que pueden ser comercializados a través de diferentes mecanismos como los mercados campesinos, también generado un ingreso extra para las familias y poblaciones impactadas, ayudando a mejorar las condiciones calidad de vida.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de cumplir y darle continuidad a los lineamientos definidos en el ACUERDO MUNICIPAL 005 de 2017 y ACUERDO MUNICIPAL 005 de 2021, es importante continuar con los procesos de capacitación en el área agrícola a escuelas, participantes de las comunidades diversas en condición de discapacidad y adultos mayores, así como a comunidades que se intervienen y se han intervenido desde años anteriores con el desarrollo de huertas urbanas y rurales, además, de seguir fortaleciendo los programas y proyectos de seguridad alimentaria para toda la población, es por esto, que se hace necesario adelantar la contratación de mínima cuantía con el fin de obtener varias propuestas de personas naturales o jurídicas que puedan proveer las semillas, plántulas, insumos y materiales para satisfacer dicha necesidad, que tienen estas

poblaciones en el Municipio de la Ceja del Tambo.

Estos insumos, semillas, plántulas y elementos son parte fundamental del proceso de fortalecimiento e implementación de huertas tanto en el casco urbano como rural, principalmente dirigido a las poblaciones más vulnerables y de bajos recursos para seguir fortaleciendo las capacidades productivas, disponibilidad y acceso a los alimentos, así como también mejorar sus condiciones de vida.

En virtud de lo señalado se encuentra enmarcado en el principio de responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993, donde: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"; para velar por este principio, los servidores públicos desde la etapa de planeación, reflejado en los presentes estudios previos, señala ciertas condiciones necesarias del proponente y de los bienes a adquirir, para que durante la ejecución del contrato no exista ninguna controversia que pueda afectar las partes en un desequilibrio económico además de versen afectados no solo los servidores públicos y contratistas, sino también los beneficiados.

Es así como se solicitan requisitos de participación, condiciones técnicas, requisitos habilitantes conforme al objeto, valor, forma de pago, plazo, actividades y obligaciones contractuales.

El proponente deberá verificar los presentes estudios previos junto con la invitación pública, toda vez que estos documentos se complementan entre sí. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y acepta las condiciones descritas en estos documentos.

En este orden de ideas, es pertinente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el presupuesto que se tiene planeado en la presente vigencia, con la finalidad de cumplir con los fines anteriormente expuestos.

Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo "La Ceja Nuestro Compromiso 2020-2023" en la:

Línea estratégica n°2:	Nuestra Gente, Nuestro Compromiso
Componente:	Seguridad Alimentaria y Nutricional
Programa:	Disponibilidad, acceso, consumo y aprovechamiento e inocuidad de los alimentos
Proyecto:	2020053760081: Desarrollo de la política y plan de seguridad Alimentaria y nutricional en el Municipio de La Ceja, Antioquia
Actividad 3:	Suministro de plántulas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. **Denominación del bien o servicio**: El Municipio de La Ceja requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para:

SUMINISTRO DE PRODUCTOS, SEMILLAS Y PLÁNTULAS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PARCELAS Y/O HUERTAS; PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, INSTITUCIONALES, COMUNITARIAS PARA EL AUTOCONSUMO, DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

b. **Clasificación UNSPSC**.

Segmento	Familia	Clase	Producto
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Lechuga 10151512
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Repollo 10151526
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Coliflor 10151523
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Brócoli 10151525
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Espinaca 10151517
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Cebolla 10151516
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Perejil 10151524

Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Tomate 10151518
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Acelga 10151520
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Tomillo 10151808
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Albahaca 10151816
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas, y plántulas vegetales Apio 10151503
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Calabacín 10151505
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Pimentón 10151521
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000007	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o plántulas Ajo y/o Ají 10151510
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Pepino Cohombro 10151507
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o plántulas de remolacha 10151522
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o plántulas de berenjena 10151508

Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o plántulas de apio 10151503
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Tomate 10151518
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Maíz 10151513
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Frijol 10151501
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Alverja 10151506
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Cilantro 10151805
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas, y plántulas vegetales zanahoria 10151502
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas, y plántulas vegetales rábano 10151530
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas 10170000	Abonos químicas y nutrientes para plantas 10171600	Abonos a base de calcio -Cal agrícola 10171611

c. Inclusión del Producto en el Plan de Compras. Acorde con lo descrito en el SECOP II

d. Unidad de medida: Por productos entregados previa firma del supervisor que avala la satisfacción de los elementos adquiridos y cumplimientos de las especificaciones técnicas.

e. Especificaciones técnicas del servicio o bien

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LECHUGA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	50.000
2	LECHUGA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	30.000
3	REPOLLO BLANCO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000
4	REPOLLO MORADO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000
5	COLIFLOR 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000
6	BROCOLI 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000
7	ESPINACA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	3.500
8	COLCHINA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000
9	CEBOLLA DE RAMA 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	20.000
10	CEBOLLIN 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000
11	CEBOLLA DE HUEVO ROJA 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000
12	CEBOLLA DE HUEVO BLANCA 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000
13	PUERRO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000
14	PEREJIL LISO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000
15	PEREJIL CRESPO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000
16	COL TALLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000
17	TOMATE TORRANO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	3.000
18	ACELGA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000
19	TOMILLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000
20	OREGANO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000
21	YERBABUENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000
22	ROMERO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000
23	STEVIA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	500
24	ALBAHACA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000
25	MENTA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000
26	MANZANILLA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000
27	CALENDULA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000
28	MEJORANA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000
29	APIO MEDICINAL 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000
30	CALABACIN 15 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	3.000
31	PIMENTON 45 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000
32	AJI 45 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000
33	PEPINO COHOMBRO 20 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000
34	REMOLACHA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	3.000

35	BERENJENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000
36	APIO MEDICINAL 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	500
37	APIO ENSALADA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	3.000
38	MOSTAZA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	500
39	TOMATE DE ARBOL 90 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	500
40	UCHUVA 30 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	500
41	LULO 90 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	500
42	MORA 90 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	500
43	SEMILLA DE MAIZ CRIOLLO REGIONAL . curada con preparación en fungicida	KILO	10
44	SEMILLA DE MAIZ CAFETERO	KILO	10
45	SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO ROJO. curada con preparación en fungicida	KILO	10
46	SEMILLA DE ARVEJA. curada con preparación en fungicida	LIBRA	10
47	SEMILLA DE CILANTRO. curada con preparación en fungicida	LIBRA	15
48	SEMILLA DE ZANAHORIA. curada con preparación en fungicida	LIBRA	1
49	SEMILLA DE RABANO. curada con preparación en fungicida	LIBRA	1
50	CAL AGRICOLA 50 KGS	BULTO	4
51	COSTALES FIBRA SINTETICA 50 KG	UNIDAD	500

En caso de solicitarse elementos que no estén contemplados en la presente lista, el Supervisor del contrato solicitará una cotización adicional, con el fin de comparar la consistencia de los precios ofertados por el contratista y en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este suministro por dicha suma de dinero; en caso contrario, se reconocerá de acuerdo al promedio de los precios cotizados.

De este proceso se levantará la respectiva acta y se realizarán las actuaciones administrativas y contractuales necesarias.

Requisitos generales:

Tiempos y condiciones de entrega: Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofertados incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

- La entrega del total de las plántulas se debe distribuir y realizar 5 veces a la semana en el

Municipio de La Ceja, hasta completar el total del pedido.

- Las Plántulas deben estar en medio de enraizamiento "Turba" con estolón enraizado de 10cms, ya que estas plántulas se deben conservar en este medio mientras se adecuan los terrenos para sembrar.
- El proveedor debe garantizar que tenga una bodega de Almacenamiento para almacenar los insumos mientras se coordina la entrega del Material en el sitio.

f. ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Suministrar plántulas de hortalizas de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Suministrar semillas de hortalizas de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Suministrar los abonos u otros insumos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

RESULTADOS

1. Entrega de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas, cumpliendo con los estándares de calidad y el plazo pactado.
2. Entregar un informe de los productos entregados y en las cantidades correspondientes.

g. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **Obligaciones del contratista**

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los bienes y/o servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
3. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios entregados.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
6. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio.
7. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
9. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.

10. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
11. Los elementos entregados defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones de calidad, sin recargo alguno en un plazo no superior a quince días calendario. El contratista debe realizar las entregas de los bienes y/o servicios, de manera oportuna y en el lugar indicado en el Contrato.
12. El contratista debe abstenerse de suministrar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos, ya que dicho evento será causal de rechazo del bien.
13. Utilizar para la ejecución del contrato, bienes de origen legal, de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Suscribir el acta de inicio después a la aprobación de pólizas. Presentar al supervisor del contrato informe detallado sobre cada una de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del objeto contractual y presentar las respectivas evidencias de este.
16. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

- **Obligaciones del municipio**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5° la entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.
5. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista frente al proceso de Gestión de Calidad SIGO.

h. DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada	X		
Otra. Cual?	X		CERTIFICADO ICA "PRODUCTOR DE SEMILLA

				SELECCIONADA BAJO LA NORMA 970"

i. **Capacidad técnica**: El proveedor de las semillas y plántulas deberá certificar su calidad y sanidad por parte de un profesional del área agropecuaria, agronómica o forestal, debidamente reconocido por la ley.

Para acreditar la capacidad técnica, el proponente presentará dentro de los requisitos habilitantes para este proceso la hoja de vida del profesional que fungirá como asistente técnico y que certificará la sanidad y calidad de los productos entregados (Tecnólogo o ingeniero agrónomo, forestal, agropecuario o administrador agropecuario con tarjeta profesional vigente).

El profesional que fungirá como asistente técnico deberá contar con una experiencia certificada mínima de 24 meses.

El proveedor debe contar con el registro del ICA, certificado ICA como "Productor de semilla seleccionada", según Resolución, acompañamiento 970 del 10 de mayo de 2010 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la producción, acondicionamiento, importación, exportación, almacenamiento, comercialización y/o uso de semillas para siembra en el país, su control y se dictan otras disposiciones" o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

Esta certificación le permitirá al municipio tener la certeza de contar con proveedor idóneo, ya que este certificado solo lo obtienen quienes demuestran el cumplimiento de la normatividad vigente, en donde el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, mediante el registro lo certifica. Así las cosas, en términos de calidad, contaremos con un contratista que proveerá al municipio insumos de la mejor calidad para el cumplimiento de los proyectos indicados.

La Temperatura es un elemento esencial del cultivo y desarrollo de las plantas, junto con los niveles de luz, dióxido de carbono, humedad del aire, agua y nutrientes, la temperatura influye en el crecimiento de la planta y la productividad de las cosechas. Todos esos factores deberían estar equilibrados, la temperatura afecta a la planta, tanto a corto como a largo plazo. Con el fin de conservar las condiciones ambientales y permitir más calidad y optimización de las plántulas y semillas, el proponente deberá contar con sede de operaciones dentro del municipio de La Ceja del Tambo, El Retiro, El Carmen de Viboral o Rionegro, que son los municipios que conservan las condiciones geológicas y de temperatura similares a las del municipio de La Ceja, esta condición será verificada en el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, según corresponda.

El proponente deberá acreditar que Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

- Resolución de autorización como Productor de semilla seleccionada expedida por el ICA, esta se deberá encontrar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

j. **Plazo**: DIEZ (10) MESES sin exceder del 30 de diciembre de 2024.

k. **Lugar de ejecución y entrega**: Municipio de La Ceja, en el lugar o lugares indicados por el supervisor del contrato.

l. **Supervisión:** La supervisión del contrato de suministro, estará en cabeza de uno de los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de la Ceja, quien será delegado por parte del Secretario de Despacho para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo con el fin de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato y su idoneidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, en el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto

La mínima cuantía del municipio de La Ceja, se encuentra determinada así:

SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES A CONTRATAR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
28 SMMLV	Mínima cuantía Desde $0 hasta $36.400.000

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal profesional especializado y asistencial competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como, para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos

equipos de oficina	necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, fax, correo certificado y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLANTULAS LA MARIA	SER PRADOS	CAMILA VALENCIA	VALOR PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
LECHUGA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	50.000	$ 50	$ 55	$ 45	$ 50
LECHUGA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	30.000	$ 45	$ 50	$ 52	$ 49
REPOLLO BLANCO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	$ 110	$ 100	$ 110	$ 107
REPOLLO MORADO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	$ 110	$ 110	$ 115	$ 112
COLIFLOR 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	$ 130	$ 130	$ 135	$ 132
BROCOLI 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	$ 95	$ 98	$ 100	$ 98
ESPINACA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	3.500	$ 65	$ 75	$ 80	$ 73
COLCHINA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	$ 110	$ 115	$ 117	$ 114
CEBOLLA DE RAMA 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	20.000	$ 85	$ 95	$ 97	$ 92
CEBOLLIN 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000	$ 200	$ 210	$ 213	$ 208
CEBOLLA DE	PLANTA	10.000	$	$	$	$

HUEVO ROJA 60 días y de 8 a 12 cms			85	85	90	87
CEBOLLA DE HUEVO BLANCA 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	$ 85	$ 95	$ 100	$ 93
PUERRO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	$ 65	$ 75	$ 80	$ 73
PEREJIL LISO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000	$ 65	$ 70	$ 80	$ 72
PEREJIL CRESPO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000	$ 65	$ 70	$ 85	$ 73
COL TALLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	$ 80	$ 75	$ 85	$ 80
TOMATE TORRANO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	3.000	$ 500	$ 400	$ 420	$ 440
ACELGA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000	$ 55	$ 65	$ 70	$ 63
TOMILLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	$ 350	$ 370	$ 380	$ 367
OREGANO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	$ 350	$ 370	$ 380	$ 367
YERBABUENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	$ 350	$ 370	$ 380	$ 367
ROMERO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	$ 600	$ 630	$ 640	$ 623
STEVIA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	500	$ 300	$ 330	$ 340	$ 323
ALBAHACA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000	$ 200	$ 210	$ 220	$ 210
MENTA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	$ 350	$ 370	$ 200	$ 307
MANZANILLA 30	PLANTA	2.000	$	$	$	$

días y de 8 a 12 cms			350	360	370	360
CALENDULA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	$ 200	$ 220	$ 215	$ 212
MEJORANA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	$ 350	$ 360	$ 350	$ 353
APIO MEDICINAL 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	$ 250	$ 275	$ 280	$ 268
CALABACIN 15 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	3.000	$ 300	$ 310	$ 320	$ 310
PIMENTON 45 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	$ 500	$ 500	$ 450	$ 483
AJI 45 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	$ 500	$ 530	$ 530	$ 520
PEPINO COHOMBRO 20 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	$ 200	$ 215	$ 220	$ 212
REMOLACHA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	3000	$ 60	$ 80	$ 90	$ 77
BERENJENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2000	$ 150	$ 155	$ 160	$ 155
APIO MEDICINAL 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	500	$ 250	$ 255	$ 260	$ 255
APIO ENSALADA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	3000	$ 65	$ 75	$ 80	$ 73
MOSTAZA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	500	$ 80	$ 90	$ 95	$ 88
TOMATE DE ARBOL 90 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	500	$ 800	$ 650	$ 600	$ 683
UCHUVA 30 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	500	$ 600	$ 630	$ 650	$ 627

LULO 90 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	500	$ 800	$ 600	$ 650	$ 683
MORA 90 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	500	$ 2.000	$ 1.000	$ 800	$ 1.267
SEMILLA DE MAIZ CRIOLLO REGIONAL . curada con preparación en fungicida	KILO	10	$ 13.000	$ 12.500	$ 13.100	$ 12.867
SEMILLA DE MAIZ CAFETERO	KILO	10	$ 13.000	$ 12.500	$ 13.100	$ 12.867
SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO ROJO . curada con preparación en fungicida	KILO	10	$ 25.000	$ 23.000	$ 24.500	$ 24.167
SEMILLA DE ARVEJA . curada con preparación en fungicida	LIBRA	10	$ 14.000	$ 13.500	$ 13.800	$ 13.767
SEMILLA DE CILANTRO . curada con preparación en fungicida	KILO	15	$ 25.000	$ 21.000	$ 21.000	$ 22.333
SEMILLA DE ZANAHORIA . curada con preparación en fungicida	LIBRA	1	$ 210.000	$ 195.000	$ 200.000	$ 201.667
SEMILLA DE RABANO . curada con preparación en fungicida	LIBRA	1	$ 110.000	$ 112.000	$ 114.000	$ 112.000
CAL AGRICOLA 50 KGS	BULTO	4	$ 22.000	$ 23.000	$ 23.000	$ 22.667
COSTALES FIBRA SINTETICA 50 KG	UNIDAD	500	$ 2.000	$ 1.500	$ 1.200	$ 1.567

El presupuesto fue considerado de acuerdo a las cotizaciones realizadas por parte de:

- **Plántulas La María**
- **Serprados**
- **María Camila Valencia Herrera**

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIONES VALOR UNITARIO CON IVA PROMEDIOS	
				VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	LECHUGA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	50.000	$ 50	$ 2.500.000
2	LECHUGA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	30.000	$ 49	$ 1.470.000
3	REPOLLO BLANCO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	$ 107	$ 1.066.667
4	REPOLLO MORADO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	$ 112	$ 1.116.667
5	COLIFLOR 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	$ 132	$ 1.316.667
6	BROCOLI 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	$ 98	$ 976.667
7	ESPINACA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	3.500	$ 73	$ 256.667
8	COLCHINA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	$ 114	$ 114.000
9	CEBOLLA DE RAMA 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	20.000	$ 92	$ 1.846.667
10	CEBOLLIN 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000	$ 208	$ 1.038.333
11	CEBOLLA DE HUEVO ROJA 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	$ 87	$ 866.667
12	CEBOLLA DE HUEVO BLANCA 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	$ 93	$ 933.333
13	PUERRO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	$ 73	$ 733.333
14	PEREJIL LISO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000	$ 72	$ 358.333

15	PEREJIL CRESPO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000	$ 73	$	366.667
16	COL TALLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	$ 80	$	160.000
17	TOMATE TORRANO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	3.000	$ 440	$	1.320.000
18	ACELGA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000	$ 63	$	316.667
19	TOMILLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	$ 367	$	366.667
20	OREGANO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	$ 367	$	366.667
21	YERBABUENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	$ 367	$	366.667
22	ROMERO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	$ 623	$	623.333
23	STEVIA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	500	$ 323	$	161.667
24	ALBAHACA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000	$ 210	$	1.050.000
25	MENTA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	$ 307	$	613.333
26	MANZANILLA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	$ 360	$	720.000
27	CALENDULA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	$ 212	$	423.333
28	MEJORANA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	$ 353	$	706.667
29	APIO MEDICINAL 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	$ 268	$	268.333
30	CALABACIN 15 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	3.000	$ 310	$	930.000
31	PIMENTON 45 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	$ 483	$	966.667
32	AJI 45 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	$ 520	$	520.000
33	PEPINO COHOMBRO 20 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	$ 212	$	423.333
34	REMOLACHA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	3.000	$ 77	$	230.000
35	BERENJENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	$ 155	$	310.000
36	APIO MEDICINAL 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	500	$ 255	$	127.500

37	APIO ENSALADA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	3.000	$ 73	$	220.000
38	MOSTAZA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	500	$ 88	$	44.167
39	TOMATE DE ARBOL 90 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	500	$ 683	$	341.667
40	UCHUVA 30 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	500	$ 627	$	313.333
41	LULO 90 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	500	$ 683	$	341.667
42	MORA 90 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	500	$ 1.267	$	633.333
43	SEMILLA DE MAIZ CRIOLLO REGIONAL . curada con preparación en fungicida	KILO	10	$12.867	$	128.667
44	SEMILLA DE MAIZ CAFETERO	KILO	10	$12.867	$	128.667
45	SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO ROJO . curada con preparación en fungicida	KILO	10	$ 24.167	$	241.667
46	SEMILLA DE ARVEJA . curada con preparación en fungicida	LIBRA	10	$13.767	$	137.667
47	SEMILLA DE CILANTRO . curada con preparación en fungicida	KILO	15	$22.333	$	335.000
48	SEMILLA DE ZANAHORIA . curada con preparación en fungicida	LIBRA	1	$ 201.667	$	201.667
49	SEMILLA DE RABANO . curada con preparación en fungicida	LIBRA	1	$112.000	$	112.000
50	CAL AGRICOLA 50 KGS	BULTO	4	$22.667	$	90.667
51	COSTALES FIBRA SINTETICA 50 KG	UNIDAD	500	$ 1.567	$	783.333
		TOTAL			**$**	**29.985.000**

a. **Valor:** El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS M.L ($30.000.000) IVA incluido y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

 Se aclara que, si bien al entidad estipula un número determinado de elementos a entregar, con la finalidad de optimizar los recursos disponibles e impactar a un mayor número de población beneficiaria, la entidad contratante adjudicará el proceso por el valor total del presupuesto disponible, esto permitirá que se entreguen las cantidades definidas en el estudio de mercado y del cual se obtuvo el valor promedio de todos los ítem, y con el valor restante se adicionen cantidades de elementos de los que se encuentran anteriormente referenciados de acuerdo a las necesidades que contemple la dependencia.

 Por lo anterior, el proponente deberá indicar en el formato de oferta económica el valor unitario de cada ítem y el valor total por los ítem y cantidades requeridas en el estudio de mercado.

 En todo caso, la entidad adjudicara al proponente el valor total del presupuesto oficial.

b. **Retenciones:** El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%
- Estampilla para la justicia familiar: 2%

NOTA: los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

c. **Forma de pago:** El Municipio de La Ceja del Tambo realizara pagos parciales por suministro entregado previo visto bueno del supervisor del contrato. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

 Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

d. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro Presupuestal:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 560
Valor: $ 30.000.000
Rubro: 3.2.3.2.02.01.000.01
Fecha: 20/02/2024
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N/A

e. Cofinanciación: ¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio?
SI _x_ NO ____

5. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (Versión M-MSMC-02) y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

5.1 Análisis de la Demanda
Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de desarrollo económico y competitividad del Municipio de la Ceja del Tambo, analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de servicios de similares condiciones al presente proceso.

Objeto	Valor	Plazo de Entrega	Calidad y/o condiciones	Contratista
Suministro de plántulas, semillas y bienes para garantizar la seguridad alimentaria, bajo el esquema de implementación de	$20.480.000	5 meses	De acuerdo a los estudios previos	PLANTULAS LA MARIA Y/O JULIO CESAR LONDOÑO BONILLA

parcelas y/o hueras en la zona urbana y rural para el autoconsumo, de las comunidades urbanas y rurales y menos favorecidas				
Suministro de plántulas, semillas y bienes para la implementación de parcelas y/o huertas en el municipio de La Ceja del Tambo	$24.500.000	6 meses	De acuerdo a los estudios previos	PLANTULAS LA MARIA Y/O JULIO CESAR LONDOÑO BONILLA
Suministro de insumos y plántulas para el establecimiento de huertas	$18.734.000	4 meses	De acuerdo a los estudios previos	PLANTULAS LA MARIA Y/O JULIO CESAR LONDOÑO BONILLA
Suministro de insumos y plántulas para el establecimiento de huertas	$ 20.454.790	3 Meses	De acuerdo a los estudios previos	CM CERTIFICA S.A.S
Suministro de semillas e insumos para parcelas de seguridad alimentaria del Municipio de La Ceja del Tambo	$ 7.126.518	40 días	De acuerdo a los estudios previos	GESTION AGRAMBIENTAL S.A.S
Suministro de semillas e insumos para parcelas del Municipio de La Ceja del Tambo	$ 9.992.296	8 Meses	De acuerdo a los estudios previos	GESTION AGRAMBIENTAL S.A.S
Desarrollar actitudes y aptitudes agrícolas con base en seguridad alimentaria, mediante suministro de material vegetal, insumos y semillas	$ 10.499.920	3 Meses	De acuerdo a los estudios previos	GEORGINA CAMPUZANO DE ANGEL

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de la Ceja del Tambo, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
ALCALDIA DE LA CEJA DEL TAMBO	2023.05.02.036.685	Suministro de plántulas, semillas y bienes para garantizar la seguridad alimentaria, bajo el esquema de implementación de parcelas y/o huertas agropecuarias para el autoconsumo de comunidades urbanas y rurales menos favorecidas	$28.630.000
ALCALDIA DE LA CEJA DEL TAMBO	2022.05.02.019.381	Suministro de plántulas, semillas y bienes para garantizar la seguridad alimentaria, bajo esquemas de implementación de parcelas y/o huertas agropecuarias para el autoconsumo, de las comunidades urbanas y rurales menos favorecidas	$27.956.000
ALCALDIA DE LA CEJA DEL TAMBO	2021.05.02.018.421	suministro de plántulas, semillas y bienes para garantizar la seguridad alimentaria, bajo el esquema de implementación de parcelas y/o hueras en la zona urbana y rural para el autoconsumo, de las comunidades urbanas y rurales y menos favorecidas	$20.480.000
ALCALDIA DE LA CEJA DEL TAMBO	2020.05.05.060.243	suministro de plántulas, semillas y bienes para la implementación de parcelas y/o huertas en el municipio de la ceja del tambo	$24.500.000
ALCALDIA DE LA CEJA DEL TAMBO	2022.05.02.019.381	suministro de plántulas, semillas y bienes para	$ 27.956.000

		garantizar la seguridad alimentaria bajo el esquema de implementación de parcelas y/o huertas agropecuarias para el autoconsumo de las comunidades urbanas y rurales menos favorecidas	
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN CASANARE – MUNCIPIO DE SALINAS	0009010580 SASI- 001/2016	adquisición de insumos pecuarios para el fomento de la producción agropecuaria y la seguridad alimentaria de los pequeños productores agropecuarios en los corregimientos. suministro de 5000 plantas de aguacate hass para establecimiento de nuevas hectáreas en el municipio de Salina, Casanare	$ 441,847,767 $ 100,000,000
CASANARE - GOBERNACION	2016	suministro de 127,541 plántulas forestales de carácter protector, producidas en viveros en el departamento de Casanare	$ 104,456,079

5.2. Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de la Ceja del Tambo, encontró que las siguientes empresas prestan y ofrecen el servicio en la región:

- Plántulas La María
- SerPrados
- María Camila Valencia Herrera

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada? No

- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO? No

- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? No

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación pública; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1860 de 2021.

6. LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022 "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

A partir del estudio del sector, se identifica que en el Municipio de La Ceja, existen proveedores que pueden suministrar los bienes y/o servicios que requiere la Entidad, por lo tanto, en aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes del Municipio de La Ceja que cuenten con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes que cuenten con domicilio principal en el Municipio de La Ceja.

La solicitud deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 indicar la versión vigente que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Errores en la etapa precontractual. Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la selección del contratista, la obtención del objeto contractual; sin que éstos sean	Demora en la selección del contratista. Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	5	5	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	5	5	No	Entidad Estatal

					consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	del proceso de selección.					financieros aprobados por el comité de contratación							
2	Específico	Interno	Selección	Económico	Dificultades en el proceso de selección, que impidan a la Entidad territorial la selección objetiva con actitudes manipuladoras de los Proponentes, tales como colusión y ofertas artificialmente bajas.	Imposibilidad de seleccionar el contratista de forma oportuna, incluso llevando a la posible declaratoria desierta del proceso.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	8	[redacted]	Contratista	Revisión del proceso precontractual, siendo cuidadosos y objetivos en la elaboración de los estudios y documentos y previos y en evaluación desde el componente financiero.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	8	[redacted]	Si	Contratista

5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificacio	Retraso en la entrega de la obra.	(puede	manera baja.	6	[redacted]	Contratista	Realizar verificación y seguimiento	ocurrir excepcion de manera baja. Sobreco	2	[redacted]	Si	Contratista
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun aspi permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	5	[redacted]	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación , declaratoria de desierta del proceso de selección.	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun aspi permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	8	[redacted]	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	6	Si	Contratista

					nes técnicas. Entrega de insumos o ejecución de obras que no corresponda n a las especificacio nes técnicas. No cumplimiento de los términos de las especificacio nes técnicas de la propuesta presentada.	Incumplimie nto del objeto contractual			[redacted]	Contratista	del cumplimiento de las especificacio nes y adquisición de las pólizas de cumplimiento . 1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.			[redacted]			
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimie ntos de los propositos y metas del contrato.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractu al y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuale s a través de los informes de seguimiento.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	3	[redacted]	Si	Contratista

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	3	[redacted]	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	3	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	7	[redacted]	Contratista	Planeación en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	5	5	Si	Contratista

					el objeto contractual.													
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, no regulados.	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun aspi permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	7	[redacted]	Entidad Estatal y Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun aspi permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	7	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista

10	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Menor	2	No	Contratista
11	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Casos fortuitos de fuerza Mayor, son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	Si	Contratista

12	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	6	[redacted]	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de órden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
13	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Cuando el proponente seleccionado no perfeccione el contrato en los términos establecidos para ello en los documentos y estudios previos (Invitación pública)	Demora o imposibilidad en el inicio de ejecución del contrato, lo cual impide al Municipio entre otras cosas, adelantar el proceso de adquisición de las pólizas necesarias conforme a la normatividad vigente.	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	5 Catastrófico (Perturba la ejecución de manera grave, imposibilitando la ejecución. Impacto de mas del 30%)	8	8	Contratista	Solicitar a los Proponentes garantizar la oferta a través de póliza	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio	5	5	Si	Contratista

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Cumplimiento		10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

10. ANEXOS

Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial
Formato de necesidad de contratación
CDP 560 del 20 de Febrero de 2024

ANDRES GALLEGO CHICA
Secretario de Despacho
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad